

Bogotá, D.C., 16 de enero de 2024
033-24

Doctor:
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia
Bogotá, D.C.

ASUNTO: El director de la Junta Central de Contadores debe ser contador público

Excelentísimo señor presidente Petro:

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Contadores Públicos - **INCP**, y en mi nombre como presidenta de su junta directiva.

El Instituto Nacional de Contadores Públicos -**INCP** es una Organización Profesional de Contabilidad¹, una asociación sin ánimo de lucro de tipo gremial fundada en 1951 que trabaja por la unión, defensa, representación y relevancia de la profesión contable colombiana. El **INCP** concibe la relevancia de la profesión contable a partir de la conexión entre las personas, la educación, el juicio profesional, la ética, los valores y el interés público.

Me dirijo a usted señor presidente para manifestarle de la manera más respetuosa, la desazón y el desconcierto que sentimos la junta directiva, los múltiples afiliados del **INCP**, y colegas amigos, al conocer de la intención de nombrar como director de la Junta Central de Contadores (en adelante JCC) a un profesional que no es contador público.

Entendemos que ese nombramiento estaría amparado en la Resolución D-0036-2022 del 11 de noviembre del 2022 en la cual se establece que la máxima posición de gobierno de la contaduría pública en Colombia puede ser ocupada por un profesional de cualquier profesión y sin experiencia alguna en los asuntos de la contaduría pública.

¹ El INCP es miembro activo y fundador de IFAC. Según IFAC, una Organización Profesional de Contabilidad (PAO, por sus siglas en inglés) es una organización de miembros compuesta por personas y/o firmas con funciones en los campos contables y de aseguramiento que cumplen con las normas de práctica o ejercicio vigentes. Las PAO son asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que actúan como voceras de la profesión contable de su país o jurisdicción; estas no solo participan en diálogos de políticas con el gobierno, los reguladores y los tomadores de decisiones claves sobre temas de interés público, sino que también funcionan como centros de excelencia que apoyan el establecimiento y desarrollo continuo de una profesión contable legítima y fiable promoviendo su relevancia e importancia.

La contaduría pública es una profesión liberal que reporta los hechos económicos y financieros de manera útil y comprensible acerca de la dinámica de los negocios y como apoyo a la toma de decisiones. Por su parte, el contador público quien debe ser previamente habilitado por la JCC, ejerce las labores de la contaduría pública de acuerdo con múltiples requerimientos y complejas responsabilidades dando fe pública y generando confianza en los usuarios de la información públicos y privados, aplicando los marcos de referencia técnico contables y exigentes requisitos éticos y de calidad. Además, en su función de aseguramiento, el contador colabora de manera amplia y permanente con las numerosas entidades de vigilancia y control de nuestro país y con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en el cumplimiento de sus funciones.

Desde la presunción de la buena fe, esperaríamos que el cambio inexplicable en los requisitos de formación, experiencia y equivalencia del cargo de director de la JCC se debió exclusivamente al desconocimiento de la importancia y del valor que brinda nuestra profesión y no a intereses políticos. No de otra manera puede entenderse la forma inadvertida como fue aprobado un cambio con efectos tan potencialmente negativos para la profesión y para la credibilidad y seriedad de nuestro país.

En la JCC convergen importantes tareas asignadas por la ley como son el registro y la certificación de los contadores que los habilita para ejercer; y la vigilancia, inspección y control por el Tribunal Disciplinario, máxima autoridad disciplinaria. Estas funciones son en esencia similares en todas las organizaciones profesionales de contadores en el mundo y son condición ineludible para generar confianza en una profesión caracterizada por principios éticos y de calidad innegociables.

Con base en actividades tan importantes, la JCC tiene la capacidad de generar mejoramiento continuo en la educación y la calidad de nuestros contadores; advertir de nuevas necesidades, recomendar y orientar correctivos, y contribuir a la relevancia y confianza en la profesión, entre otros, a partir de una gestión profundamente ética, constructiva y justa orientada al crecimiento y sostenibilidad de la profesión y a la protección de los contadores.

Por todo lo anterior, enfáticamente rechazamos las modificaciones hechas a los requisitos del cargo de director de la JCC; y solicitamos que el cargo sea ejercido por un contador público idóneo, cuyos conocimientos y habilidades hayan sido evaluados con resultados satisfactorios. Los contadores merecemos poder confiar en que la orientación y el manejo de la JCC están a cargo de un contador con amplios conocimientos de la profesión y una aplicación ejemplar del código de ética, sin sesgos políticos

Agradezco la gentil atención prestada a esta comunicación y quedo a su disposición para cualquier información o aclaración adicional que considere necesaria al correo electrónico luisa.salcedo@incp.org.co

Cordialmente,


LUISA FERNANDA SALCEDO SAAVEDRA
Presidenta INCP

Cc: DR. Ricardo Bonilla Gonzáles, Ministro de Hacienda y Crédito Público
DR. Germán Umaña Mendoza, Ministro de Comercio, Industria y Turismo